



SUB DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Resolución N° 48/2022

Ref. Expediente N°52054/2021
Montevideo 30 de mayo de 2022

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Abreviada N°121/2021 "**Para la Demolición de Balcones de la Fachada Noreste y Canalización de Desagües de Aires Acondicionados del inmueble sito en Av. Fernández Crespo N° 1796, en la ciudad de Montevideo**";

RESULTANDO I) que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución AD SGA N° 85/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021;

II) que según surge del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fojas 347 a 352 el 21 de enero de 2022 se realizó la apertura electrónica del llamado, habiéndose presentado las siguientes ofertas: **DÍAZ CONDE MARCELO JAIR** (fojas 146 a 149), **DUBRISYR S.A.** (fojas 150 a 199), **INGENIEROS S.R.L.** (fojas 200 a 239), **INPAOC S.A.** (fojas 240 a 274) y **SCANZIANI RODRIGUEZ ANDREA KARINA** (fojas 295 a 323);

CONSIDERANDO: I) que efectuado el control de cumplimiento de los requisitos formales, sugieren desestimar las ofertas de las firmas: **DÍAZ CONDE MARCELO JAIR** por no haber cotizado en línea de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares Sección II en su Numeral 16.2 Literal C) "Presupuesto detallado por ítems según Anexo III", Numeral 17.3 "Cotización" y Numeral 17.4 "Monto Imponible". Por otra parte, el oferente no presenta documentación alguna con su propuesta, incumpliendo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, Sección II en su Numeral 16 "Contenido de la oferta". **DUBRISYR S.A.** por no haber cotizado en línea de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares Sección II en su Numeral 16.2 Literal C) "Presupuesto detallado por ítems según Anexo III" y Numeral 17.3 "Cotización". Asimismo, no cumple con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, Sección II Numeral 16 "Contenido de la oferta", Literales E) y J), y habiéndole sido solicitado por corrección de oferta, no dar respuesta. **INGENIEROS S.R.L.** por no haber cotizado en línea de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares Sección II en su Numeral 16.2 Literal C) "Presupuesto detallado por ítems según Anexo III" y numeral 17.3 "Cotización". **INPAOC S.A.** por no haber cotizado en línea de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares Sección II en su Numeral 16.2 Literal C) "Presupuesto detallado por ítems según Anexo III" y Numeral 17.3 "Cotización". Asimismo no da cumplimiento a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, Sección II Numeral 16 "Contenido de la oferta", Literal J), y habiéndole sido solicitado por corrección de oferta, presenta una solicitud del certificado de

cumplimiento de la Ley 18.516 y no el certificado. **SCANZIANI RODRIGUEZ ANDREA KARINA** por no haber cotizado en línea de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares Sección II en su Numeral 16.2 Literal C) "Presupuesto detallado por ítems según Anexo III" y numeral 17.3 "Cotización";

II) que tras el análisis de las ofertas, dicha Comisión Asesora, concluye que correspondería desestimar la totalidad de las ofertas presentadas y sugiere declarar frustrado el presente proceso licitatorio;

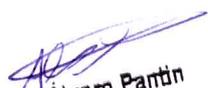
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo preceptuado en el Art. 68. del TOCAF;

LA SUB DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) **DECLARAR** frustrada la Licitación Abreviada N° 121/2021 para la "Para la Demolición de Balcones de la Fachada Noreste y Canalización de Desagües de Aires Acondicionados del inmueble sito en Av. Fernández Crespo N° 1796, en la ciudad de Montevideo" y aprobar "el Pliego de Condiciones Particulares" por los motivos expuestos en el **CONSIDERANDO** I) y II).

2º) **COMUNICAR** a Dirección General, demás Subdirecciones, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Auditoría Interna de Gestión, Inspección General de Servicios, Departamento de Proyectos Edilicios y Obras; Cumplido, **pase** a División Adquisiciones para trámites de estilo.


Cr. Alvaro Pantin
Enc. Dirección
Subdir. Gral. de Administración
INAI